

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 25 de septiembre de 2023 por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias. (2024063087)

Mediante el Decreto 235/2023, de 12 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y se modifica el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud. Entre los órganos directivos de la Consejería se estructura la Secretaría General.

Atendiendo a razones de eficacia, celeridad y coordinación en la gestión administrativa, mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 189, de 2 de octubre, se delegaron en diversas materias, determinadas competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, así como la firma en las personas titulares de las Jefaturas de los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres.

Con la finalidad de otorgar celeridad a la gestión de los Programas de Colaboración Económica Municipal competencia de esta Consejería, se considera conveniente delegar la competencia en la Secretaría General.

Por lo expuesto, al amparo de lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el ejercicio de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Añadir un nuevo apartado en el resuelto primero de la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Consejera, por la que se delega la competencia y la firma en determinadas materias, que queda redactado en los siguientes términos:

“e) En materia de Programas de Colaboración Económica Municipal, la competencia para dictar las resoluciones relativas a la distribución de remanentes y las relativas al pago de las transferencias iniciales en los Programas para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, así como en el de Suministros Mínimos Vitales”.



Segundo. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de septiembre de 2024.

La Consejera de Salud y Servicios
Sociales,

SARA GARCÍA ESPADA

• • •

